

## 25.2.25

Anonimo

ASUNTO: Respuesta a radicado No.20251028239

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No.20251028239 del 7/29/2025 en donde manifiesta: que la empresa llamada: "XXXXXXX" borra la fecha de vencimiento de los productos para venderlos vencidos, vende productos sin registro del ICA. Intenté comunicarme con el encargado XXXX, pero es una persona muy grosera y altanera. Estas personas están acostumbradas a estafar a los campesinos faltos de educación

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 150 de 2003 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia. Resolución 90832 de 2021 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra."

### **Respuesta:**

En atención a la información recibida de manera anónima de una empresa llamada: "XXXX" en la cual se señala que dicha empresa borra la fecha de vencimiento de los productos para venderlos vencidos y vende productos sin registro del ICA. También se hace mención al Intento por comunicarse con el encargado XXXX quien según el radicado es una persona muy grosera y

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

altanera. También se afirma que estas personas están acostumbradas a estafar a los campesinos faltos de educación.

Una vez revisada la base de datos de registro de fertilizantes desde el programa de Inocuidad e Insumos Agrícolas de la Seccional ICA Cundinamarca, Se informa que la empresa XXXX. cuenta con registro mediante Resolución inicial 7182 del 20/06/23 como PRODUCTOR DE FERTILIZANTES INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS MINERALES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS conforme a la Resolución 150 de 2003 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia.

Sin embargo, para iniciar con las acciones de inspección, control y vigilancia se requiere de la ampliación de la información de ubicación de los establecimientos de comercialización de insumos agrícolas en los cuales se están vendiendo los productos de la empresa en mención (los productos deben contar con registro de venta ante el ICA para su comercialización, de acuerdo a la Resolución 90832 de 2021) así mismo se requiere de la información del departamento y municipio para adelantar las acciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo como referencia la información que de forma anónima se radico para este fin.

Sin otro particular agradecemos su atención y estaremos atentos a cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**Carlos Augusto Rios Martinez**  
**Gerencia Seccional Cundinamarca**

Respuesta a: Radicado No. 20251028239 del 29/07/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

William Enrique Higuera Murillo / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)**

**Dirección:** Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

**Correo:** [contactenos@ica.gov.co](mailto:contactenos@ica.gov.co)

**Página web:** [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

|  |  |
|--|--|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE                                 | <b>Anónimo</b>   |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN                                | <b>20251028239</b>   |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN                                 | 21/08/2025   |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA                                  | <p>Una vez revisada la base de datos de registro de fertilizantes desde el programa de Inocuidad e Insumos Agrícolas de la Seccional ICA Cundinamarca, Se informa que la empresa XXXX cuenta con registro mediante Resolución inicial 7182 del 20/06/23 como PRODUCTOR DE FERTILIZANTES INORGÁNICOS Y ORGÁNICOS MINERALES SÓLIDOS Y LÍQUIDOS conforme a la Resolución 150 de 2003 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico de Fertilizantes y Acondicionadores de Suelos para Colombia.</p> <p>Sin embargo, para iniciar con las acciones de inspección, control y vigilancia se requiere de la ampliación de la información de ubicación de los establecimientos de comercialización de insumos agrícolas en los cuales se están vendiendo los productos de la empresa en mención (los productos deben contar con registro de venta ante el ICA para su comercialización, de acuerdo a la Resolución 90832 de 2021) así mismo se requiere de la información del departamento y municipio para adelantar las acciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo como referencia la información que de forma anónima se radico para este fin.</p> |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | William Higuera Murillo  |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 22/08/2025 a las 8 am por el término de cinco (5) días calendario, los cuáles terminan el 26/08/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de

acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



---

Carlos Augusto Ríos Martínez  
Gerente Seccional ICA Cundinamarca